



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 25 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 563 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A- 01-00024148-9/2026 caratulado *"D.G.C.C. S/ CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE SOPORTE TÉCNICO CON RMA, SUSCRIPCIONES Y MONITOREO CISCO CON GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL"*; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología por la contratación de un servicio integral de soporte técnico con RMA, suscripciones y monitoreo Cisco con gestión de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar a los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Notas 2F DGIYT 346/26 y 695/26 y Adjuntos 114910/26 y 114913/26).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33 y 45 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 119485/26).

Que en tal entendimiento, dicha Dirección elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, junto con sus respectivos Anexos, los cuales obran vinculados como Adjuntos 127679/26 y 127680/26, y estableció como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de dólares estadounidenses tres millones novecientos ochenta y siete mil setecientos veintinueve con 10/100 (USD 3.987.729,10). Asimismo, elevó lo actuado a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

esta Secretaría y recomendó que *"la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0030-LPU26"* (v. Memo 2118/26).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marcos para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 127679/26 y 127680/26, y llamar a Licitación Pública N° 2-0030-LPU26, de etapa única y bajo la modalidad de llave en mano, por la contratación de un servicio integral de soporte técnico con RMA, suscripciones y monitoreo Cisco con gestión de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses tres millones novecientos ochenta y siete mil setecientos veintinueve con 10/100 (USD 3.987.729,10.-), para el día 9 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0030-LPU26, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención por el respaldo presupuestario de los gastos en cuestión y emitió la afectación y la nota de compromiso correspondiente (v. Adjuntos 124973/26 y 124986/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15225/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 127679/26 y 127680/26 forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 2-0030-LPU26, por la contratación de un servicio integral de soporte técnico con RMA, suscripciones y monitoreo Cisco con gestión de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses tres millones novecientos ochenta y siete mil setecientos veintinueve con 10/100 (USD 3.987.729,10).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0030-LPU26, de etapa única y bajo la modalidad de llave en mano, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 9 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0030-LPU26, será por un monto de pesos ochocientos mil (\$800.000.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 4°: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0030-LPU26, al Dr. Matías Vázquez y la Dra. Javiera Graziano como miembros titulares, y a los Dres. Hernán Labate y Adrián Costantino como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0030-LPU26, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por comunicación oficial SISTAE a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: martes, 25 agosto
2026 16:06:13



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0030-LPU26

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE SOPORTE TÉCNICO CON RMA, SUSCRIPCIONES Y MONITOREO CISCO CON GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL (ÁREAS ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 9. IDONEIDAD TÉCNICA**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 13. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 14. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 15. CONFIDENCIALIDAD**
- 16. VISITA TÉCNICA**
- 17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 19. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 20. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 21. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 22. ADJUDICACIÓN**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- 23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 24. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 25. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 26. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 27. PENALIDADES**
- 28. CONSULTAS**
- 29. COMUNICACIONES**

ANEXOS

- ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**
- ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**
- ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**
- ANEXO IV - CERTIFICADO DE VISITA**
- ANEXO V – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente Licitación Pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la contratación de un servicio integral de soporte técnico con RMA (reemplazo o reparación de partes o equipos), suscripciones y monitoreo Cisco con gestión de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma total de Dólares Estadounidenses **tres millones novecientos ochenta y siete mil setecientos veintinueve con 10/100 (USD 3.987.729,10)**, conforme el siguiente detalle:

Renglón 1: Dólares estadounidenses quinientos diecisiete mil doscientos veinticinco con 10/100 (USD 517.225,10).

Renglón 2: Dólares estadounidenses once mil cien con 00/100.- (USD 11.100,00).

Renglón 3: Dólares estadounidenses veintinueve mil con 00/100.- (USD 29.000,00).

Renglón 4: Dólares estadounidenses setenta y un mil cien con 00/100.- (USD 71.100,00).

Renglón 5: Dólares estadounidenses doscientos veintiún mil ochocientos treinta y dos con 00/100.- (USD 221.832,00).

Renglón 6: Dólares estadounidenses sesenta y ocho mil ciento quince con 60/100.- (USD 68.115,60)

Renglón 7: Dólares estadounidenses cincuenta y seis mil quinientos setenta y seis con 00/100.- (USD 56.576,00)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 8: Dólares estadounidenses setenta y nueve mil ochocientos treinta con 40/100.- (USD 79.830,40).

Renglón 9: Dólares estadounidenses treinta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco con 60/100.- (USD 34.785,60).

Renglón 10: Dólares Estadounidenses ochenta y cinco mil quinientos noventa y ocho con 40/100.- (USD 85.598,40)

Renglón 11: Dólares Estadounidenses dos millones ochocientos doce mil quinientos sesenta y seis con 00/100.- (USD 2.812.566,00)

4. RENGLONES A COTIZAR

La contratación comprenderá los siguientes renglones:

Renglón 1: Contratación de un Soporte y RMA Equipamiento Cisco, según lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Renovación de tres mil (3.000) suscripciones Cisco ISE Essentials según lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 3: Renovación de un mil (1.000) suscripciones Cisco ISE Premier, según lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 4: Renovación de doscientas cincuenta (250) suscripciones Cisco de Telefonía On Premise Enterprise según lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 5: Renovación de un mil quinientas sesenta (1.560) suscripciones Cisco de Telefonía Common Area. según lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 6: Renovación de setecientos catorce (714) suscripciones Cisco de Telefonía Access según lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 7: Renovación de quinientas doce (512) suscripciones Cisco CUBE - Sip Trunks HA, según lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 8: Renovación de ciento una (101) suscripciones Meetings, según lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 9: Renovación de ocho (8) GB de almacenamiento adicional para Meetings según lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 10: Renovación de cuatro (4) suscripciones Cisco de protección avanzada para Firewalls, según lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 11: Provisión, instalación, integración, puesta en marcha y gestión de una solución de monitoreo y gestión basada en Cisco ThousandEyes integrada con Cisco Splunk, según lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos. El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente \$ 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52 “Plaza de Mayo”, sita en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo de Contratación

La presente contratación tendrá un plazo máximo de vigencia de veintisiete (27) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra, en la Plataforma JUC.

6.2. Plazo de ejecución:

-Renglón 1: El plazo de ejecución será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 01/12/2026.

-Renglones 2 a 4: La renovación de las suscripciones deberá estar activa a partir del 01/12/2026.

-Renglones 5 a 10: El plazo de ejecución de las renovaciones de las suscripciones será de treinta (30) días corridos contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra, en la Plataforma JUC.

-Renglón 11: El plazo de ejecución será de treinta (30) días corridos contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra, en la Plataforma JUC.

7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de lo requerido en el presente Pliego se efectúa bajo la modalidad llave en mano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, lo que implica que el adjudicatario deberá proveer una solución integral, incluyendo todos los bienes, licencias, configuraciones, servicios, repuestos, documentación, actualizaciones, integraciones y prestaciones necesarias para su puesta en funcionamiento y ejecución en condiciones operativas.

8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

en el Art. 89° de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764) y los detallados a continuación:

- a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

- 1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
- 2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
- 3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
- 4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
- 5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

9. IDONEIDAD TÉCNICA

Los oferentes deberán reunir y acreditar junto a su oferta, las siguientes condiciones mínimas:

- a) objeto social vinculado con el suministro, implementación y soporte de soluciones tecnológicas compatibles con el objeto de la contratación;
- b) antecedentes comprobables en provisión, renovación, implementación o soporte de plataformas Cisco o equivalentes en complejidad;
- c) capacidad técnica y operativa suficiente para cumplir con las prestaciones requeridas;
- d) capacidad para escalar incidentes al fabricante y gestionar cobertura oficial y RMA;
- e) presentación del Acuerdo de Confidencialidad.
- f) deberá detallar en su oferta el procedimiento para reportar incidentes, canales de atención, responsables designados, mecanismos de escalamiento y sistema de seguimiento de tickets;
- g) deberá acreditar que se encuentra habilitado para comercializar, renovar, implementar y brindar soporte sobre la solución ofertada, ya sea en su carácter de partner, fabricante, desarrollador, representante, reseller o integrador autorizado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente;
- h) acreditar de tener el máximo nivel de Partner con Cisco para todos los renglones en los que se deba brindar soporte;
- i) acreditar las capacidades vigentes en materia de servicios administrados y soporte especializado sobre la plataforma Cisco ofertada, en nivel adecuado a la criticidad del requerimiento;

10. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

11. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2. Consulta ARCA

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

13. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar- de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

- **Renglón 1:** Precio mensual y total del servicio de soporte y RMA, en Dólares Estadounidenses.
- **Renglones 2 a 10:** Precio unitario y precio total, en Dólares Estadounidenses.
- **Renglón 11:** Precio total, en Dólares Estadounidenses
- **Monto total de la oferta,** en Dólares Estadounidenses.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatorio la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

14. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, cada oferente deberá presentar junto con la propuesta la siguiente documentación:

- Estados Contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anuales firmados por Representante Legal y Contador Público, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, así como copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos, los cuales deberán tener resultado positivo. En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.
- En el caso de Personas Humanas deberá acompañarse el último Estado de Situación Patrimonial y de Resultados correspondientes para fines fiscales, con sus respectivas declaraciones juradas de impuesto a las ganancias con firma autógrafas en todas sus hojas por parte del Oferente o Representante Legal y Dictamen de Contador interviniente, certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

15. CONFIDENCIALIDAD

Con el fin de garantizar la seguridad de la información del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será requisito excluyente para presentar propuestas la suscripción del Acuerdo de Confidencialidad que como **Anexo V** forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

16. VISITA TÉCNICA

Los oferentes deberán realizar una visita a los inmuebles descriptos en el **Anexo IV** con el fin de constatar el estado de las instalaciones y las condiciones en que deberán ser realizados los trabajos. Asimismo, en la mencionada visita deberá entregar el Acuerdo de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Confidencialidad (**Anexo V**) debidamente suscripto.

El Consejo de la Magistratura facilitará las visitas de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Las referidas visitas deberán ser coordinadas con la Dirección General de Informática y Tecnología, comunicándose para ello al teléfono 15 4159-9006, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, a los efectos de coordinar el día y hora en que las visitas serán efectuadas.

La Dirección General de Informática y Tecnología extenderá el correspondiente **Certificado de Visita**, que como **Anexo IV** forma parte del presente pedido de cotización, con el que se acreditará haber concurrido y verificado las condiciones de realización de los trabajos.

El mencionado certificado de visita (Anexo IV) deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-:

a) **De impugnación de Pliegos:** será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) **De Mantenimiento de Oferta:** será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial.

c) **De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) **De cumplimiento del contrato:** será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprascontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaire.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, PCP y PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello. El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original. No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el Artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

19. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

20. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG, el PCP y PET se considerarán el precio y la calidad de los servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

21. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/ Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20° y 21° del PCG.

Documentación Complementaria

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada.

Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

22. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

24. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las previstas en la normativa vigente y, en particular:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario que impida el cumplimiento.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 116 y 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

25. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

25.1. Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la DGIYT la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

25.2. Responsabilidad por el Personal

El adjudicatario empleara únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación. El número de operarios que se empleen



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

para la ejecución de las tareas será proporcional a la envergadura, naturaleza y el plazo de ejecución de los mismos.

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

25.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

25.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

26. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

26.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá los correspondientes Partes de Recepción Definitiva.

Dichos Partes son los únicos documentos internos para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- El original para el trámite de pago.
- El duplicado para el proveedor.

26.2 Forma de Pago

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos.

El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

26.2.1 Renglón 1:

El pago de lo solicitado se efectuará mensualmente, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

26.2.2 Renglones 2 a 11:

El pago de lo solicitado se efectuará conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

27. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrará extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

28. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

29. COMUNICACIONES

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento del sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, WhatsApp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar, o al Te. 4008-0351.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado)
.....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO,
que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°... está
habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095
(según texto consolidado por Ley N° 6.764) y que no está incurso en ninguna de las causales
de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y
del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)..... CUIT N°..., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA 2-000X-LPU26

CERTIFICADO DE VISITA

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra.....en su carácter de de la empresa..... efectuó la visita obligatoria según la cláusula 16 del presente Pliego a los siguientes inmuebles:

SEDE	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN AGENTE CERTIFICADOR
Av. Julio A. Roca 530		
Hipólito Yrigoyen 932		



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO V

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2026, el Señor, con DNI N°, con domicilio constituido a estos efectos en la calle de esta Ciudad, en representación de la firma (en adelante LA OFERENTE), en virtud de las facultades otorgadas, se compromete a que la empresa que representa y sus dependientes, guardarán la más estricta confidencialidad en relación a las siguientes consideraciones y cláusulas conexas.

CONSIDERACIONES

LA OFERENTE ha recibido los Pliegos correspondientes a la Licitación Pública N° *****-LPU26 que tiene por objeto la contratación de un servicio integral de soporte técnico con RMA, suscripciones y monitoreo Cisco con gestión de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Debido a la naturaleza de los servicios a contratar, se hace necesario que LA OFERENTE maneje información confidencial que podría comprometer la seguridad de la información del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, antes, durante y en la etapa posterior de la presente contratación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales LA OFERENTE mantendrá la confidencialidad de los datos e información a la que pudiera acceder en el marco del presente procedimiento, incluyendo ubicación, información, licencias de software, de soporte y mantenimiento, planes y/o cualquier información revelada.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Este acuerdo de Confidencialidad se encuentra sujeto a las leyes de la República Argentina, en particular la Ley de Confidencialidad N° 24.766 y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

todas las normas referidas al Derecho de la Competencia, así como las establecidas en el Código Penal que sancionan la violación de secreto.

LA OFERENTE acuerda que cualquier información intercambiada, facilitada o creada en el transcurso de la prestación del servicio, será mantenida en estricta confidencialidad. LA OFERENTE sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) La que no sea de fácil acceso, b) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y c) Toda documentación no clasificada o no indicada como Pública o de Público acceso.

TERCERA. EXCEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad cuando la información recibida sea de dominio público.

CUARTA. DURACIÓN. Este acuerdo de confidencialidad es asumido por LA OFERENTE a perpetuidad.

QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información brindada o a la que pudiera tener acceso LA OFERENTE en el marco de la presente contratación es de propiedad exclusiva del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pudiendo ser utilizada por la misma bajo ningún concepto.

SEXTA. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA DIVULGACIÓN. LA OFERENTE. Será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la divulgación de la Información Confidencial obtenida en el marco del presente procedimiento. También será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la utilización de la Información Confidencial con otros fines distintos de los previstos en la cláusula primera.

SEPTIMA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Para el supuesto de incumplimiento de alguna de las cláusulas que anteceden por parte de LA OFERENTE, dará lugar a las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

Para el supuesto caso de controversia en cuanto a los alcances del presente, LA OFERENTE se somete a la jurisdicción de los tribunales Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

A todos los efectos legales, LA OFERENTE fija su domicilio en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

OCTAVA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. Para constancia, y en señal de aceptación, el presente acuerdo es suscripto por LA OFERENTE en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de de 2026.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: lunes, 10 agosto 2026
15:57:16



PROYECTO DE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0030-LPU26

1- RENGLÓN N° 1 – SOPORTE Y RMA EQUIPAMIENTO CISCO

El adjudicatario deberá proveer soporte oficial del fabricante por el plazo de veinticuatro (24) meses a fin de obtener cobertura integral de software y hardware para el equipamiento Cisco alcanzado por la contratación, conforme el listado que será entregado una vez suscripto el correspondiente acuerdo de confidencialidad.

Dicho soporte deberá permitir, como mínimo:

- a) descargar actualizaciones de software;
- b) abrir tickets directamente al fabricante, en forma directa o por escalamiento a través del partner;
- c) contar con cobertura de RMA del fabricante en modalidad **5x8 NBD**;
- d) brindar cobertura sobre la siguiente infraestructura: appliances, firewalls, routers, switches, servidores y software.

Asimismo, el adjudicatario deberá:

- a) brindar **Help Desk ilimitado**;
- b) disponer de un **Sistema de Reclamos** para la registración de solicitudes de servicio y el control de tiempos, accesible por personal de la Dirección General de Informática y Tecnología desde navegador web por Internet;
- c) adjuntar junto con la oferta técnica documentación detallada de las características del sistema de reclamos propuesto;
- d) escalar casos al soporte de tercer nivel del fabricante, descargar software y gestionar solicitudes de RMA;
- e) informar en su propuesta técnica si el fabricante ha anunciado fin de soporte de alguno de los componentes alcanzados, especialmente si dicho fin de soporte fuera inferior al plazo requerido;
- f) brindar asistencia remota y en sitio, servicio de reparación con provisión de repuestos, reinstalación de software, descarga y aplicación de actualizaciones que corrijan fallas de software y/o reemplazo de las partes necesarias;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- g) disponer de un servicio de asistencia telefónica mediante **0800/0810** para la atención de pedidos urgentes, debiendo informar el número correspondiente en la oferta técnica;
- h) asignar un **Referente Técnico** de su staff, responsable de emitir informes mensuales de casos reportados, tiempos de resolución y seguimiento de incidentes críticos o recurrentes;
- i) validar, a requerimiento del organismo, dentro de los quince (15) días del perfeccionamiento de la Orden de Compra, el listado de números de serie, licencias, cobertura contratada y vigencia.

1.1 NIVELES DE SERVICIO DEL RENGLÓN 1

Para el Renglón 1, el nivel de servicio requerido será el siguiente:

- a) servicio **7x24**;
- b) tiempo máximo de **sesenta (60) minutos** para el contacto de soporte;
- c) tiempo máximo de **veinticuatro (24) horas hábiles** para el reemplazo de partes;
- d) cobertura de RMA con el fabricante en modalidad **5x8 NBD**.

El incumplimiento de los niveles de servicio requeridos podrá dar lugar a la aplicación de penalidades conforme lo previsto en el PCP.

2. RENGLÓN N° 2 – SUSCRIPCIONES ISE ESSENTIALS

Renovación por veinticuatro (24) meses de tres mil (3.000) suscripciones de la solución Cisco ISE Essentials actualmente vigentes e implementadas con la correspondiente asistencia técnica, soporte y mantenimiento.

Al momento del inicio de la vigencia, el adjudicatario deberá realizar la actualización de la solución a la **última versión estable disponible**, siempre que la misma resulte soportada por el fabricante y compatible con la arquitectura vigente del organismo.

3. RENGLÓN N° 3 – SUSCRIPCIONES ISE PREMIER

Renovación por veinticuatro (24) meses de un mil (1.000) suscripciones de la solución Cisco ISE Premier actualmente vigentes e implementadas con la correspondiente asistencia técnica, soporte y mantenimiento.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Al momento del inicio de la vigencia, el adjudicatario deberá realizar la actualización de la solución a la última versión estable disponible, siempre que la misma resulte soportada por el fabricante y compatible con la arquitectura vigente del organismo.

4. RENGLÓN N° 4 – SUSCRIPCIONES TELEFONÍA ENTERPRISE

Renovación por veinticuatro (24) meses de doscientas cincuenta (250) suscripciones Cisco de Telefonía On Premise Enterprise con la correspondiente asistencia técnica, soporte y mantenimiento.

Al momento del inicio de la vigencia, deberá realizar la actualización de la solución a la última versión estable disponible.

5. RENGLÓN N° 5 – SUSCRIPCIONES TELEFONÍA COMMON AREA

Renovación por veinticuatro (24) meses de un mil quinientas sesenta (1.560) suscripciones Cisco de Telefonía Common Area con la correspondiente asistencia técnica, soporte y mantenimiento.

Al momento del inicio de la vigencia, deberá realizar la actualización de la solución a la última versión estable disponible.

6. RENGLÓN N° 6 – SUSCRIPCIONES TELEFONÍA ACCESS

Renovación por veinticuatro (24) meses de setecientos catorce (714) suscripciones Cisco de Telefonía Access con la correspondiente asistencia técnica, soporte y mantenimiento.

Al momento del inicio de la vigencia, deberá realizar la actualización de la solución a la última versión estable disponible.

7. RENGLÓN N° 7 – SUSCRIPCIONES TELEFONÍA CUBE - SIP TRUNKS HA

Renovación por veinticuatro (24) meses de quinientas doce (512) suscripciones Cisco CUBE - Sip Trunks HA con la correspondiente asistencia técnica, soporte y mantenimiento.

Al momento del inicio de la vigencia, deberá realizar la actualización de la solución a la última versión estable disponible.



8. RENGLÓN N° 8 – SUSCRIPCIONES MEETINGS

Renovación por veinticuatro (24) meses de ciento un (101) suscripciones Cisco Meetings con la correspondiente asistencia técnica, soporte y mantenimiento.

Al momento del inicio de la vigencia, deberá realizar la actualización de la solución a la última versión estable disponible.

9. RENGLÓN N° 9 – STORAGE MEETINGS

Renovación por veinticuatro (24) meses de ocho (8) GB de almacenamiento adicional para Meetings.

10. RENGLÓN N° 10 – SUSCRIPCIONES FIREWALLS

Renovación por veinticuatro (24) meses de las suscripciones de protección avanzada de seguridad de Cisco para los firewalls perimetrales actualmente vigentes e implementados, correspondientes a cuatro (4) unidades con la correspondiente asistencia técnica, soporte y mantenimiento.

Al momento del inicio de la vigencia, el adjudicatario deberá realizar la actualización de la solución a la última versión estable disponible.

11. RENGLÓN N° 11 – MONITOREO Y GESTIÓN

Se requiere la provisión, instalación, integración, puesta en marcha y gestión de una solución de Cisco ThousandEyes, integrada con Cisco Splunk, a fin de contar con:

- a) visibilidad de red de extremo a extremo, desde los usuarios ubicados en las distintas oficinas hasta las aplicaciones, ya sean on premise o cloud, comprendiendo tanto el tránsito dentro de la red propia del Consejo como el paso por redes de terceros proveedores;
- b) observabilidad y correlación de eventos, con capacidad para comprender el contexto de los eventos que ocurren en la red y en entorno operativo existente, detectar causa raíz y facilitar respuestas tempranas y eficientes;
- c) integración con el sistema de Service Desk, incluyendo tickets y SLA;
- d) integración con sistemas de control de infraestructura, incluyendo alertas provenientes de UPS, aires acondicionados u otros sistemas críticos equivalentes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

e) Resolución de los incidentes reportados por dichas plataformas a todos los componentes de la solución, incluyendo los sistemas operativos, virtualizadores y de demás componentes de la infraestructura central.

Los criterios de dimensionamiento y todos los recursos necesarios para cumplir con los objetivos precedentes deberán ser analizados y propuestos por el oferente, debiendo contemplarse una **solución llave en mano**, integralmente operativa, documentada e integrada al entorno institucional.

12. COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA.

Toda tarea de instalación, integración, actualización, soporte, reemplazo, intervención, prueba, migración o cambio deberá ser coordinada con la Dirección General de Informática y Tecnología, respetando los procedimientos internos, ventanas operativas, requerimientos de seguridad y criterios de continuidad del servicio del organismo.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: lunes, 10 agosto 2026
15:57:17